

Vigencia

2026-2027

POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

Oficina Jurídica

Ibagué – Tolima 2026

1. Introducción

El Sistema Estratégico de Transporte Público SETP Transmusical de Ibagué es la entidad encargada de la operación y gestión del transporte público masivo en la ciudad de Ibagué, Tolima. Como entidad pública del orden territorial, está sujeta al Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión institucional, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio.

En el marco del artículo 206 de la Ley 2294 de 2023, se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado -SDJE- como el conjunto de actores, políticas, estrategias, principios, normas e instrumentos orientados a garantizar la eficacia de la política pública del ciclo de defensa jurídica del Estado. El SETP Transmusical de Ibagué, dada su naturaleza pública, se articula con dicho sistema y adopta la presente política de Defensa Jurídica como parte integral de su modelo de gestión institucional.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE- es la entidad rectora que lidera los lineamientos nacionales en esta materia, y el SETP Transmusical de Ibagué acoge dichos lineamientos para fortalecer su gestión jurídica, prevenir el daño antijurídico, reducir la litigiosidad en su contra y garantizar la adecuada representación y defensa de sus intereses patrimoniales.

La presente guía fue elaborada por la Oficina Jurídica del SETP Transmusical de Ibagué con el acompañamiento de la dependencia de Gestión Administrativa. Su propósito es orientar la implementación efectiva de la Política de Defensa Jurídica en cada etapa del ciclo de defensa del Estado.

2. Objetivo de la Política

Promover buenas prácticas y procesos orientados al diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos; y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos del SETP Transmusical de Ibagué.

De manera específica, la política busca:

- Orientar las actividades del SETP Transmusical de Ibagué en el marco de un modelo de Gerencia Jurídica Pública eficiente y eficaz.
- Lograr de manera sostenible una disminución del número de demandas interpuestas en contra de la entidad y del valor de las condenas a su cargo.
- Mejorar el desempeño institucional en la etapa judicial y en la recuperación de los recursos pagados por sentencias, conciliaciones o laudos arbitrales mediante la acción de repetición o el llamamiento en garantía.
- Garantizar la articulación institucional entre la Oficina Jurídica, la Dirección General, la Gerencia Financiera y las demás dependencias del SETP Transmusical de Ibagué en el ciclo de defensa jurídica.

3. Alcance

La presente política aplica a:

- La Oficina Jurídica del SETP Transmusical de Ibagué, como líder de la implementación de la Política de Defensa Jurídica.
- La Gerencia General, la Subgerencia Administrativa y Financiera, y todas las dependencias operativas del Sistema, en calidad de áreas corresponsables de la generación del daño antijurídico y de la implementación de las acciones de prevención.
- Los apoderados internos y externos que representen al SETP Transmusical de Ibagué en actuaciones judiciales, arbitrales y prejudiciales.
- El proceso de Gestión Jurídica del mapa de procesos vigente del SETP Transmusical de Ibagué.

Esta política es de carácter transversal y su implementación implica la participación activa de todas las áreas de la entidad, en particular de aquellas que hayan sido identificadas como generadoras de riesgo de daño antijurídico, como la Subgerencia Operativa, la Subgerencia de Infraestructura y la Subgerencia de Atención al Usuario.

4. Descripción de la Política — Ciclo de Defensa Jurídica

La Política de Defensa Jurídica del SETP Transmusical de Ibagué desarrolla los lineamientos estratégicos y los componentes requeridos para una adecuada gestión del Ciclo de Defensa Jurídica, de conformidad con las directrices de la ANDJE. El ciclo comprende las siguientes etapas:

4.1. Etapa de Prevención del Daño Antijurídico

La prevención del daño antijurídico consiste en la identificación de las causas y subcausas que pueden generar conflictos judiciales representados en acciones constitucionales, contencioso-administrativas, ordinarias y arbitrales en contra del SETP Transmusical de Ibagué, con el fin de determinar e implementar acciones concretas y eficaces dirigidas a suprimir o minimizar la causación del daño.

Esta etapa es transversal a todas las dependencias de la entidad. Para su implementación, el SETP Transmusical de Ibagué debe:

1. Formular la Política de Prevención del Daño Antijurídico -PPDA- aplicando la metodología establecida en la Circular Externa No. 05 de 2019 y la Circular No. 09 de 2023, emitidas por la ANDJE, actualizando el plan de acción con la periodicidad que allí se establece.
2. Identificar las causas principales de litigiosidad del SETP, entre las que se destacan: accidentes de tránsito que involucren flota del sistema, fallas en la prestación del servicio, irregularidades contractuales con operadores, incumplimientos en los términos de contratos de concesión y quejas de usuarios no atendidas oportunamente.
3. Involucrar a las dependencias generadoras de riesgo (Subgerencia Operativa, Subgerencia de Infraestructura y Subgerencia de Atención al Usuario) en la formulación, seguimiento y actualización de la PPDA.
4. Someter la política de prevención a aprobación del Comité de Conciliación del SETP Transmusical de Ibagué.
5. Reportar el seguimiento a la PPDA en el Sistema EKOGUI, conforme a los plazos establecidos por la ANDJE.

4.2. Etapa Prejudicial

Esta etapa comprende las actuaciones que realiza el SETP Transmusical de Ibagué desde la presentación de la solicitud de resarcimiento de un presunto daño antijurídico hasta antes de la interposición de la acción judicial por parte del afectado.

En esta etapa, la entidad debe explorar y promover los mecanismos alternativos de solución de conflictos -MASC-, con el fin de descongestionar la jurisdicción contencioso-administrativa y reducir las demandas en su contra. Para ello, el SETP debe:

6. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación, aplicando la metodología de formulación de directrices de conciliación de la ANDJE (Documento Especializado No. 16).
7. Determinar, caso a caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación, señalando la posición institucional que fijará los parámetros de actuación del apoderado en audiencias de conciliación, con fundamento en la jurisprudencia consolidada y el acervo probatorio disponible.
8. Aplicar la Directiva Presidencial No. 5 de 2009 en el estudio de cada caso como requisito de procedibilidad en materia contencioso-administrativa.

9. Autorizar, cuando sea pertinente, que los conflictos con otras entidades del orden nacional sean sometidos al trámite de mediación ante la ANDJE.
10. Actualizar oportunamente en el sistema EKOGUI la información de todas las conciliaciones en trámite, siendo los apoderados los responsables directos de dicho registro.

4.3. Etapa de Defensa Judicial

Esta etapa inicia con la presentación de la demanda en contra del SETP Transmusical de Ibagué, continúa con el ejercicio de representación y la defensa técnica, y termina con una decisión judicial ejecutoriada que pone fin a la actuación procesal.

Para una gestión eficaz de esta etapa, el SETP debe:

11. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa técnica de sus intereses litigiosos, atendiendo criterios de caracterización del litigio en que es parte, y aplicando los lineamientos de la ANDJE sobre estrategias de defensa judicial. Dicha política será formulada y aprobada por el Comité de Conciliación.
12. Estudiar y evaluar periódicamente los procesos judiciales en curso o finalizados en contra de la entidad, analizando las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas, los tipos de daño y las deficiencias procesales detectadas, con el objeto de proponer correctivos y retroalimentar la PPDA.
13. Establecer criterios objetivos para la selección de apoderados externos que garanticen idoneidad, especialidad y confianza para la defensa de los intereses públicos del SETP, con seguimiento periódico de su gestión por parte de la Oficina Jurídica.
14. Mantener actualizada en EKOGUI la información de todos los procesos judiciales en trámite. Los apoderados son directamente responsables del reporte oportuno y de la actualización de la información procesal.

4.4. Etapa de Cumplimiento y Pago de Sentencias y Conciliaciones

Esta etapa comprende la gestión del procedimiento de cumplimiento y pago de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia, con el propósito de reducir la causación de intereses moratorios, mitigar el impacto fiscal y evitar la generación de procesos ejecutivos en contra del SETP Transmusical de Ibagué.

Para el cumplimiento de esta etapa, el SETP debe:

15. Contar con un procedimiento de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones articulado con el Decreto Único del Sector Hacienda y Crédito Público (Decreto 1068 de 2015, art. 2.8.6.1.1 y ss.) y con las circulares externas de la ANDJE sobre gestión de cumplimiento.

16. Realizar la provisión contable del rubro de sentencias y conciliaciones conforme a la Ley 448 de 1998, el Capítulo V del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública (Resolución 356 de 2007) y los estándares NIIF para el sector público (Resolución 533 de 2015 y Resolución 693 de 2016).
17. Adoptar una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales, conforme a la Resolución No. 431 del 28 de julio de 2023 de la ANDJE, como referente de buena práctica.
18. Mantener actualizada en EKOGUI la información sobre el pago y cumplimiento de sentencias, siendo responsables el Jefe de la Oficina Jurídica y el Jefe de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

4.5. Etapa de Acción de Repetición y Recuperación de Recursos Públicos

Cuando el SETP Transmusical de Ibagué sea condenado a la reparación patrimonial de un daño antijurídico, deberá evaluar la procedencia de repetir contra el agente que con su conducta dolosa o gravemente culposa haya dado lugar a ese daño, conforme a la Ley 678 de 2001.

Para ello, el SETP debe:

19. Evaluar todos los procesos fallados en contra de la entidad, una vez acreditado el pago total de la condena, conciliación o laudo, para determinar la procedencia de la acción de repetición, adoptando la decisión correspondiente con constancia expresa y justificada en el acta del Comité de Conciliación.
20. Informar a la Procuraduría General de la Nación las decisiones adoptadas, anexando copia de la providencia condenatoria, la prueba de pago y el fundamento de la decisión, en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.
21. Determinar, antes del vencimiento del término para contestar la demanda, la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición, como actuación procesal de defensa jurídica en el marco de los procesos contencioso-administrativos.
22. Registrar los estudios en las fichas técnicas dispuestas para el efecto en EKOGUI, conforme a las instrucciones de la ANDJE.

4.6. Etapa de Gestión del Conocimiento Jurídico

La gestión del conocimiento jurídico es un factor crítico para la transformación y el mejoramiento continuo de la defensa del SETP Transmusical de Ibagué. Esta etapa busca consolidar las capacidades institucionales a través de la transferencia efectiva de conocimiento y del aprendizaje a partir de la experiencia litigiosa.

Para su desarrollo, el SETP debe:

23. Implementar metodologías de estudio de caso para el análisis cualitativo de los procesos ganados y perdidos, identificando patrones, fallas y buenas prácticas de la defensa técnica.
24. Vincular a los servidores jurídicos y apoderados de la entidad a la Comunidad Jurídica del Conocimiento de la ANDJE, mediante registro con correo institucional, aprovechando la oferta de capacitación virtual y presencial disponible en la plataforma.
25. Utilizar activamente el sistema EKOGUI como herramienta de gestión del conocimiento, generación de información para la toma de decisiones y formulación de estrategias de defensa.
26. Promover espacios internos de socialización de lineamientos jurídicos, jurisprudencia relevante y lecciones aprendidas en materia de litigiosidad del sector transporte público.

5. Marco de Referencia Normativo

La presente política se fundamenta en el siguiente marco normativo:

Norma	Descripción
Constitución Política	Arts. 6, 122 y 229 — Base constitucional de la responsabilidad del Estado y acceso a la justicia.
Ley 678 de 2001	Reglamenta la acción de repetición y el llamamiento en garantía con fines de repetición.
Ley 640 de 2001	Regula la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos.
Ley 1437 de 2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-.
Ley 2080 de 2021	Reforma al CPACA; disposiciones de descongestión judicial.
Ley 1564 de 2012	Código General del Proceso.
Ley 2220 de 2022	Estatuto de Conciliación.
Ley 2294 de 2023	Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Art. 206: Sistema de Defensa Jurídica del Estado.
Decreto 4085 de 2011	Establece objetivos y estructura de la ANDJE.
Decreto 1069 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
Decreto 1068 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda — pago de sentencias.
Decreto 1499 de 2017	Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-.
Circular ANDJE No. 05/2019	Lineamientos para la formulación e implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
Circular ANDJE No. 09/2023	Actualiza lineamientos de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
Resolución ANDJE No. 431/2023	Adopta la metodología para el cálculo de la provisión contable de procesos judiciales.

6. Herramientas e Instrumentos

El SETP Transmusical de Ibagué cuenta con las siguientes herramientas para la implementación, seguimiento y control de la Política de Defensa Jurídica:

6.1. Sistema EKOGUI

Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado. Herramienta de obligatorio uso para las entidades públicas del orden nacional y territorial, en la que deben registrarse todos los procesos judiciales, prejudiciales y la información relacionada con el cumplimiento y pago de sentencias. Acceso: <https://ekogui.defensajuridica.gov.co>

6.2. Herramienta de Autodiagnóstico de Defensa Jurídica - DAFP

Instrumento dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública que permite al SETP Transmusical de Ibagué determinar el estado de su gestión jurídica, sus fortalezas y debilidades, para tomar medidas de mejora continua. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/inicio>

6.3. Aplicativo de Prevención del Daño Antijurídico - ANDJE

Herramienta para la formulación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, conforme a las circulares externas No. 5 de 2019 y No. 9 de 2023. Disponible en: https://www.defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/politicas_preencion/

6.4. Liquidación de Intereses Crédito Judicial - ANDJE

Calculadora para la liquidación de intereses en créditos judiciales. Disponible en: <https://liquidacion.defensajuridica.gov.co>

6.5. Metodología para el Cálculo de la Provisión Contable - ANDJE

Adoptada mediante Resolución No. 431 del 28 de julio de 2023. Disponible en: <https://www.defensajuridica.gov.co>

6.6. Comunidad Jurídica del Conocimiento - ANDJE

Plataforma virtual de formación, intercambio de conocimiento y buenas prácticas para los defensores del Estado. Los servidores de la Oficina Jurídica del SETP deben registrarse con correo institucional. Disponible en: <https://conocimientojuridico.defensajuridica.gov.co>

6.7. Documentos Especializados ANDJE

El SETP Transmusical de Ibagué deberá consultar y aplicar, entre otros, los siguientes documentos orientadores:

- Documento Especializado No. 16: Metodología para la formulación de directrices institucionales de conciliación.
- Documento Especializado No. 17: Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación.

7. Definiciones

Término	Definición
ANDJE	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Entidad rectora de la política de defensa jurídica del Estado colombiano.
Actividad litigiosa	Conjunto de acciones ejecutadas dentro de procesos judiciales o arbitrales activos en que el SETP es parte.
Acción de repetición	Acción de carácter patrimonial y de interés público para recuperar lo pagado por el Estado a consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un servidor o ex servidor público.
Ciclo de defensa jurídica	Comprende todas las etapas: prevención del daño antijurídico, etapa prejudicial, etapa judicial, cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones, y acción de repetición.
Comité de Conciliación	Instancia administrativa del SETP que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.
Daño antijurídico	Perjuicio provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo, generado por acción u omisión imputable al SETP Transmusical de Ibagué.
EKOGUI	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado. Plataforma de gestión y reporte obligatorio para entidades públicas.
Éxito procesal	Procesos con resultados favorables a los intereses del SETP Transmusical de Ibagué.
MASC	Métodos Alternativos de Solución de Conflictos: conciliación, mediación, amigable composición, arreglo directo y transacción.

MIPG	Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Marco de referencia para la gestión de las entidades y organismos públicos.
PPDA	Política de Prevención del Daño Antijurídico. Instrumento de planificación para identificar y mitigar los factores generadores de litigiosidad.
Provisión contable	Pasivos de procesos judiciales, conciliaciones o arbitrales a cargo del SETP sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.
SDJE	Sistema de Defensa Jurídica del Estado. Creado por el art. 206 de la Ley 2294 de 2023 para garantizar la articulación institucional en defensa jurídica.
SETP	Sistema Estratégico de Transporte Público Transmusical de Ibagué.

8. Plan de Implementación — Aspectos con Mayor Potencial de Desarrollo

A continuación se presenta el plan de cierre de brechas y las actividades de implementación de la Política de Defensa Jurídica del SETP Transmusical de Ibagué para el período 2024-2025, con fundamento en los lineamientos de la ANDJE y el Departamento Administrativo de la Función Pública:

8.1. Plan de Cierre de Brechas

Actividad	Producto / Evidencia	Responsable	Fecha límite
Formular o actualizar la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA- con la participación de las Subgerencias Operativa, de Infraestructura y de Atención al Usuario, aplicando la metodología de la ANDJE.	Documento PPDA aprobado por el Comité de Conciliación. Acta de aprobación. Registro en EKOGUI.	Oficina Jurídica	31 de marzo de 2025
Generar mesa de trabajo con las áreas generadoras de daño antijurídico para socializar lineamientos de la PPDA e incorporar compromisos en los	Registros de asistencia, actas de reunión y compromisos formalizados por dependencia.	Oficina Jurídica / Gerencia General	31 de mayo de 2025

planes de acción de cada dependencia.			
Actualizar el 100% de los procesos judiciales, prejudiciales y laudos arbitrales en curso en el sistema EKOGUI.	Reporte de EKOGUI con información completa y actualizada. Informe de seguimiento mensual.	Apoderados / Oficina Jurídica	30 de junio de 2025
Formular o actualizar las directrices institucionales de conciliación aplicando la metodología del Documento Especializado No. 16 de la ANDJE.	Directrices institucionales de conciliación aprobadas por el Comité de Conciliación. Fichas técnicas EKOGUI diligenciadas.	Comité de Conciliación	30 de junio de 2025
Adoptar o actualizar la metodología para el cálculo de la provisión contable de procesos judiciales, alineada con la Resolución ANDJE No. 431 de 2023 y normas NIIF para el sector público.	Acto administrativo de adopción de la metodología. Informe de provisión contable actualizado.	Subgerencia Adm. y Financiera / Oficina Jurídica	31 de agosto de 2025
Registrar a los servidores jurídicos del SETP en la Comunidad Jurídica del Conocimiento de la ANDJE y participar en al menos dos (2) espacios de formación durante la vigencia.	Listados de registro en la plataforma. Certificados de participación en capacitaciones.	Oficina Jurídica	30 de noviembre de 2025
Realizar evaluación semestral de la implementación de la política mediante la herramienta de autodiagnóstico del DAFP, elaborando informe con resultados y plan de mejora.	Informe de autodiagnóstico. Plan de mejora aprobado por el Comité de Conciliación.	Oficina Jurídica / Dirección General	31 de diciembre de 2025

8.2. Indicadores de Seguimiento

El SETP Transmusical de Ibagué realizará seguimiento a la implementación de esta política a través de los siguientes indicadores de gestión:

Indicador	Fórmula	Frecuencia
Tasa de éxito procesal	<i>(Procesos fallados a favor / Total de procesos fallados) x 100</i>	Semestral

Avance en la implementación de la PPDA	<i>(Actividades PPDA ejecutadas / Actividades PPDA programadas) x 100</i>	Trimestral
Oportunidad en el reporte EKOGUI	<i>(Procesos actualizados oportunamente / Total de procesos activos) x 100</i>	Mensual
Índice de conciliaciones tempranas	<i>(Casos resueltos en etapa prejudicial / Total de reclamaciones recibidas) x 100</i>	Semestral
Cumplimiento del plan de cierre de brechas	<i>(Actividades ejecutadas en el plazo / Total actividades programadas) x 100</i>	Semestral

El SETP Transmusical de Ibagué se compromete a implementar, mantener y mejorar continuamente la presente Política de Defensa Jurídica, promoviendo una cultura institucional de prevención del daño antijurídico, gestión eficiente del litigio y recuperación oportuna de los recursos públicos, en beneficio de los ciudadanos de Ibagué y la sostenibilidad del sistema de transporte público.

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Elaboró	Aprobó
01	Julio 2026	Creación inicial de la política conforme a lineamientos MIPG y Manual de Contratación 2026.	Oficina Asesora Jurídica – SETP Ibagué S.A.S.	Gerencia General – SETP Ibagué S.A.S.

*Aprobado por el Comité de Conciliación
SEPT Transmusical de Ibagué — 2024*